

H.F. 24-07-09



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

9.9.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS CELEBRADO CON ROBERTO
SÁNCHEZ SANTANDER**

DECRETO EXENTO N° 567

SANTIAGO, 25 de Junio de 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: La Ley N°19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; ley 20.314 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009 publicada en el D.O. el 12 de diciembre de 2008; Partida 20, Capítulo 01, Programa 01 del presupuesto anual para el Ministerio Secretaría General de Gobierno; Art. 105 y siguientes del D.S. 250, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004; Decreto Ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones, publicada en el D.O. del 5 de diciembre de 1986; el D.S. N° 19 de 22 de enero de 2001 del Minsejpres; la Resolución Exenta N° 272/349 y 272/789 ambas de este Ministerio; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 272/349 de fecha 31 de marzo de 2009, se llamo a concurso público y aprobó sus bases administrativas y técnicas a participar en la contratación del servicio de "Intervención del Espacio Público Teatral - Talleres"; y por Resolución Exenta N° 272/789 de fecha 25 de mayo de 2009 se adjudico la propuesta a don Roberto Sánchez Santander.

Que, el subtítulo 24 ítems 03 asignación 313 del Presupuesto vigente del Sector Público para el año 2009 cuenta con recursos disponibles para financiar este servicio de investigación de opinión pública

Que para esta Secretaría de Estado don Roberto Sánchez Santander, cumple con los requisitos de solvencia económica, capacidad técnica y experiencia suficiente para la ejecución de este servicio, sin perjuicio del conveniente precio pactado.

Director Jurídico
V.O.B.
Sec. Gral. Ministerio General de Gobierno
V.O.B.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el contrato celebrado el día 25 de Junio de 2009 entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno R.U.T 60.101.000-3 representado por su Subsecretario don Neftalí Carabantes Hernández, Rut N° 8.827.685-k, ambos domiciliados en Palacio de La Moneda y ROBERTO SANCHEZ SANTANDER, R.U.T. N° 9.491.171-0, domiciliado en calle El Portal N° 4419 comuna de Peñalolén, ciudad de Santiago, en adelante también la "empresa". Cuyas cláusulas del contrato que se aprueba se entienden parte integrantes de este Decreto siendo sus principales las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Mediante Resolución Exenta 272/349, de fecha 31 de marzo de 2009, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, llamó a Concurso Público y aprobó las "*Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para la contratación del Servicio Intervención del Espacio Público Teatral - Talleres*".

Mediante Resolución Exenta 272/789, de fecha 25 de Mayo de 2009, el Ministerio Secretaría General de Gobierno adjudicó a don Roberto Sánchez Santander, la licitación pública para la contratación del servicio de "*Intervención del Espacio Público Teatral - Talleres*".

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El Departamento de Información Ciudadana de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, tiene como función central la entrega de información de la oferta gubernamental que los distintos Ministerios y Servicios tienen para la ciudadanía, esa entrega de información se realiza a través de distintos medios, tanto presenciales (Oficinas de información reclamos y sugerencias) telefónicos como virtuales. En relación a la modalidad presencial, desde el año 2007 se viene desarrollando una línea de trabajo en terreno llamada Encuentros Informativos Ciudadanos, en la Región Metropolitana, que ha implicado llevar algunos programas, planes y acciones que se desarrollan a nivel gubernamental a la ciudadanía. Estos Encuentros Informativos, fueron solicitados tanto por Gobernaciones Provinciales, Municipios como también directamente por organizaciones de la sociedad civil. Los temas tratados se han referido al derecho que las personas tienen al acceso a la información pública, al derecho a participar, el respeto a la diversidad sin discriminación, así como también se ha entregado información de políticas públicas.

De acuerdo a lo anterior, esta línea de trabajo se continuará el año 2009 haciéndola más cercana a las personas, por este motivo es que se requiere contratar una intervención teatral, con el fin de entregar contenidos de un modo más atractivo referidos al derecho al acceso de la información pública que todos/as los ciudadanos/as tienen, el derecho a participar sin discriminación alguna. Así como también un taller que venga a reforzar estos contenidos. Finalmente, y no por ello menos importante, se requiere contratar junto a lo anterior una intervención del espacio

público circundante al Encuentro, a través de señalética acorde a los temas a tratar, gigantografía, entre otros. Todo lo descrito anteriormente tendrá que ser ejecutado en 15 comunas de la Región Metropolitana.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO

La consultoría y/o productora se ejecutará hasta el mes de noviembre del 2009, y entregando los siguientes servicios:

- Tanto la intervención teatral/taller se realizarán en 15 oportunidades diferentes en la RM hasta el mes indicado anteriormente.
- El guión de la intervención teatral en cuanto a su creación debe ser original.
- La duración de la intervención teatral no debe exceder de 40 minutos y el taller dos horas.
- La intervención teatral debe contener música en vivo.
- El equipo de actores: cinco personas (como mínimo).
- Escenografía básica fácil de montar
- Intervención plástica informativa. Debe llevar información de políticas públicas relevantes para la ciudadanía sin discriminación. Esto puede estar presentado en: paneles, afiches, gigantografías, o diferentes elementos llamativos y acordes para la actividad.
- En cuanto al equipo que ejecute el taller debe entregar una carpeta con el material adecuado para cada uno de los asistentes.
- Implementación de un espacio especial para atender a los niños y niñas, que incluyan juegos y otras actividades recreativas.

No obstante lo anterior, el Ministerio podrá resolver en cualquier tiempo el contrato, notificando a la empresa con cinco días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del adjudicatario, siempre que éste no cumpla en tiempo y forma con algunas de las obligaciones del contrato.

CUARTO: EL PAGO

- La cancelación será en 2 pagos, el primero será al inicio cancelando el 70% del valor neto del servicio y el segundo pago será al final cancelando el 30% del valor neto del servicio. Con contra recepción conforme a lo requerido por el Departamento de Información Ciudadana.
- El monto del servicio será de \$ 6.500.000 con IVA incluido
- Para el pago de las facturas se emitirá un cheque nominativo y cruzado a nombre de la razón social de la empresa o del firmante, el que deberá ser retirado personal autorizado

para tal efecto, desde la oficina de contabilidad de esta Secretaría de Estado, ubicada en teatinos 20 oficina 63.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El Ministerio Secretará General de Gobierno asume las siguientes obligaciones.
 - El Ministerio prestará toda la colaboración que sea necesaria para permitir la eficaz, total y oportuna ejecución del contrato, debiendo considerar y subsanar, cuando jurídica y técnicamente sea factible hacerlo, todas las observaciones que la empresa le comunique.
 - Nombrará como Coordinador del servicio solicitado a la señorita Alejandra Milla Figueroa, profesional del Departamento de Información Ciudadana de la División de Organizaciones Sociales, e mail alejandra.milla@msgg.gov.cl, teléfono 672.0638 anexo 48.
2. Obligaciones del Proponente
 - Los productos obtenidos de la consultoría y/o productora, no podrán ser difundidos, ni utilizados sin la previa autorización de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y son sólo utilizables para los fines contemplados en la presente consultoría.
 - El Ministerio no será responsable en caso alguno por los daños directos e indirectos o perjuicios de cualquier naturaleza causados por el adjudicatario o sus dependientes con ocasión de la ejecución de los servicios prestados.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del presente contrato, por parte del Ministerio, estará a cargo de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio, el cual controlará el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

SEPTIMO: GASTOS DE LA EMPRESA

Serán de cargo del señor Roberto Sánchez Santander todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, obligaciones previsionales del personal a su cargo y movilización, como también, todos los demás gastos relativos a la ejecución del servicio contratado, y que digan directa relación con las obligaciones contractuales de la Empresa.

OCTAVO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.- Las "Bases de Licitación y Términos Técnicos de Referencia", aprobados mediante Resolución Exenta 272/349, de fecha 31 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- 2.- La Oferta Técnica y Oferta Económica; presentada por don Roberto Sánchez Santander.
- 3.- La Resolución Exenta 272/789, de fecha 25 de mayo de 2009, el Ministerio Secretaría General de Gobierno que adjudicó el Servicio enunciado objeto del presente contrato, a don Roberto Sánchez Santander.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería del Señor Subsecretario General de Gobierno, don **NEFTALÍ CARABANTES HERNANDEZ**, consta en el Decreto Supremo N° 176 de fecha 22 de Diciembre de 2008 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2.- PÁGUESE a don Roberto Sánchez Santander la suma de \$ 6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), que se cancelará en 2 pagos, el primero será al inicio en un 70% del valor neto del servicio y el segundo pago será al final cancelando el 30% del valor neto del servicio. Con contra recepción conforme a lo requerido por el Departamento de Información Ciudadana de la División de Organizaciones Sociales.

3.- IMPÚTESE el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 313 del Presupuesto del Sector Público año 2009.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE



CAROLINA TOHA MORALES
MINISTRA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO


VGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Dirección D.O.S., Depto. Control, Depto. Personal, Depto. Administración, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación, Unidad de Auditoría.